



<b>Nombre:</b> Reglamento de Organización de la Comisión del Fideicomiso INCOP-ICT-BNCR		
<b>Código:</b> RGL-PE-01	<b>Versión:</b> V.03	
<b>Fecha de emisión:</b> 16-12-2016	<b>Fecha última modificación:</b> 05-01-2026	<b>Página 1 de 13</b>
<b>Área Responsable:</b> Comisión Interinstitucional Fideicomiso (CIF)		

## **CAPÍTULO I**

### **Disposiciones Generales**

**ARTICULO 1.-** El presente documento reglamenta la organización y operación de la Comisión Interinstitucional del Fideicomiso (CIF) aprobado entre el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y el Banco Nacional de Costa Rica (BNCR), de forma tal que permita formalizar las funciones y responsabilidades de cada una de las partes para garantizar la adecuada gestión del Fideicomiso y el Portafolio Subordinado de Inversión Pública (PSIP), conforme a la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

## **CAPÍTULO II**

### **Definiciones**

**ARTICULO 2.-** Se definen los siguientes términos para su adecuada interpretación en este Reglamento:

- a) INCOP: Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, quien se denomina el Fideicomitente en el contrato de Fideicomiso
- b) ICT: Instituto Costarricense de Turismo, quien se denomina el Fideicomisario Mediato en el contrato de Fideicomiso.
- c) BNCR: Banco Nacional de Costa Rica, quien se denomina el Fiduciario en el contrato de Fideicomiso.
- d) Comisión Interinstitucional INCOP-ICT-BNCR: Es la autoridad superior del Fideicomiso y se integra por representantes del Fideicomitente, del

<b>Elaborado por:</b>  <b>Presidencia Ejecutiva</b>	<b>Avalado por Presidencia E.:</b>	<b>Oficio:</b> <b>Fecha:</b>	<b>Aprobado por Junta Directiva</b>	
	<b>Avalado por Planificación:</b>	<b>Oficio:</b> <b>Fecha:</b>	<b>Acuerdo No.</b>	
	<b>Avalado por Asesoría Legal:</b>	<b>Oficio:</b> <b>Fecha:</b>	<b>Fecha:</b>	



## JUNTA DIRECTIVA

<b>Nombre:</b> Reglamento de Organización de la Comisión del Fideicomiso INCOP-ICT-BNCR		
<b>Código:</b> RGL-PE-01	<b>Versión:</b> V.03	
<b>Fecha de emisión:</b> 16-12-2016	<b>Fecha última modificación:</b> 05-01-2026	<b>Página 2 de 13</b>
<b>Área Responsable:</b> Comisión Interinstitucional Fideicomiso (CIF)		

Fideicomisario Mediato y del Fiduciario. Para efectos de este Reglamento se conocerá como la Comisión.

- e) Contrato: Es el documento suscrito por las partes involucradas en el Fideicomiso, y llamado “Contrato de Fideicomiso entre el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, Instituto Costarricense de Turismo y el Banco Nacional de Costa Rica”.
- f) Adenda: Documento complementario que se agrega a un contrato o reglamento para modificar, aclarar o ampliar disposiciones sin sustituir el texto original.
- g) Fideicomiso: El Fideicomiso denominado “Fideicomiso INCOP-ICT-BNCR”.
- h) Fideicomisario Mediato: El Instituto Costarricense de Turismo, institución que tiene la potestad de recomendar al Fideicomitente la viabilidad turística de los proyectos a desarrollar, sin que la misma resulte vinculante para INCOP.
- i) Fideicomitente: El Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico.
- j) Fiduciario: El Banco Nacional de Costa Rica. Institución que tiene la responsabilidad de asesorar al Fideicomiso, en calidad de experto, en temas financieros y bursátiles. Tiene a su cargo la Unidad Gerencial del Fideicomiso.
- k) Unidad Gerencial del Fideicomiso: Grupo de encargados de programas contratados a través del Fiduciario para dar apoyo técnico desde el inicio y hasta la finalización de las obras, conforme lo indicado en la cláusula vigésima segunda del contrato de fideicomiso.

Elaborado por:  Presidencia Ejecutiva	Avalado por Presidencia E.:	Oficio: Fecha:	Aprobado por Junta Directiva	
	Avalado por Planificación:	Oficio: Fecha:	Acuerdo No.	
	Avalado por Asesoría Legal:	Oficio: Fecha:	Fecha:	



## JUNTA DIRECTIVA

<b>Nombre:</b> Reglamento de Organización de la Comisión del Fideicomiso INCOP-ICT-BNCR		
<b>Código:</b> RGL-PE-01	<b>Versión:</b> V.03	
<b>Fecha de emisión:</b> 16-12-2016	<b>Fecha última modificación:</b> 05-01-2026	<b>Página 3 de 13</b>
<b>Área Responsable:</b> Comisión Interinstitucional Fideicomiso (CIF)		

- l) Gerente General: Gerente General INCOP: Es la persona encargada del portafolio subordinado de inversión pública, responsable de la gestión y la toma de decisiones respecto a los proyectos y programas, que permitan cumplir con los objetivos estratégicos presentes en los respectivos instrumentos de planificación ya aprobados en portafolio por la CIF y la Junta Directiva. Las funciones y los procesos de la gestión del portafolio generalmente abarcan toda la entidad.
- m) Encargado de Programa: Es la persona responsable de asegura que los procesos asociados al programa y la gestión del mismo se alinean con la gestión del portafolio y hace posible que los equipos de proyecto completen con éxito su trabajo. El encargado de programa asegura que los entregables de los proyectos generen los beneficios esperados, se organicen y ejecuten de forma coherente.
- n) Junta Directiva de INCOP: Órgano colegiado encargado de definir las principales políticas y estrategias de la institución. En el marco del Fideicomiso, le corresponde aprobar el **Portafolio Subordinado de Inversión Pública (PSIP) en su conjunto**, incluyendo la priorización de los proyectos, como requisito previo para su inscripción en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) de MIDEPLAN, garantizando la coherencia con los objetivos nacionales de inversión pública.
- o) Portafolio Subordinado de Inversión Pública (PSIP): Conjunto de programas y proyectos priorizados del Fideicomiso, alineados a la Agenda 2030, al Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública y al marco metodológico de MIDEPLAN.

Elaborado por:  Presidencia Ejecutiva	Avalado por Presidencia E.:	Oficio: Fecha:	Aprobado por Junta Directiva	
	Avalado por Planificación:	Oficio: Fecha:	Acuerdo No.	
	Avalado por Asesoría Legal:	Oficio: Fecha:	Fecha:	



<b>Nombre:</b> Reglamento de Organización de la Comisión del Fideicomiso INCOP-ICT-BNCR		
<b>Código:</b> RGL-PE-01	<b>Versión:</b> V.03	
<b>Fecha de emisión:</b> 16-12-2016	<b>Fecha última modificación:</b> 05-01-2026	<b>Página 4 de 13</b>
<b>Área Responsable:</b> Comisión Interinstitucional Fideicomiso (CIF)		

- p) Ficha de Proyecto: Herramienta oficial para la admisibilidad y registro de proyectos ante la CIF y la Junta Directiva de INCOP.
- q) Matriz Multicriterio: Instrumento metodológico que permite priorizar los proyectos del Portafolio Subordinado de Inversión Pública (PSIP) mediante la evaluación de criterios técnicos, económicos, financieros, sociales y ambientales. Asigna ponderaciones y calificaciones objetivas para establecer un orden de ejecución transparente y verificable, conforme a la metodología de MIDEPLAN para la gestión de portafolios de inversión pública.
- r) Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP): Registro nacional administrado por MIDEPLAN en el que deben inscribirse todos los proyectos del PSIP.

### Capítulo III Integración de la Comisión

**ARTICULO 3.-** La Comisión Interinstitucional del Fideicomiso estará integrada por un miembro de cada una de las Entidades que forman parte del Fideicomiso ICT- INCOP- BNCR, de la siguiente forma:

- a) Por el Fideicomitente (INCOP): Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, o quién este designe (con nivel jerárquico que le permita la ejecución del rol asignado temporalmente dentro de la comisión); el cual tendrá voz y voto.
- b) Por el Fideicomisario mediato (ICT): El Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo, o quién este designe (con nivel jerárquico que le

Elaborado por:  Presidencia Ejecutiva	Avalado por Presidencia E.:	Oficio: Fecha:	Aprobado por Junta Directiva	
	Avalado por Planificación:	Oficio: Fecha:	Acuerdo No.	
	Avalado por Asesoría Legal:	Oficio: Fecha:	Fecha:	



<b>Nombre:</b> Reglamento de Organización de la Comisión del Fideicomiso INCOP-ICT-BNCR		
<b>Código:</b> RGL-PE-01	<b>Versión:</b> V.03	
<b>Fecha de emisión:</b> 16-12-2016	<b>Fecha última modificación:</b> 05-01-2026	<b>Página 5 de 13</b>
<b>Área Responsable:</b> Comisión Interinstitucional Fideicomiso (CIF)		

permita la ejecución del rol asignado temporalmente dentro de la comisión); el cual tendrá voz y voto.

- c) Asimismo, el Encargado de la Unidad Gerencial del Fideicomiso en su calidad de encargado de programas y el Gerente General INCOP, en su calidad de Encargado del Portafolio Subordinado participarán para brindar apoyo técnico y administrativo a la Comisión. Asistirán con voz sin voto.

**ARTICULO 4.-** Cada miembro de la Comisión tendrá un sustituto, nombrado por el funcionario designado o instancia superior jerárquica, para que le sustituya en su ausencia, con todos los deberes y obligaciones que le asisten al titular. La persona que se designe, deberá ser funcionario de la Institución que lo proponga.

**ARTICULO 5.-** Las responsabilidades de cada una de las partes que conforman la Comisión Interinstitucional del Fideicomiso son:

- a) El INCOP: Definir las directrices de inversión que deberá ejecutar el Fideicomiso (Portafolio Subordinado de Inversión Pública (PSIP), de acuerdo con los recursos provenientes del canon establecido en la Ley N.º 8461 y la Ley N.º 7762 y sus reformas. Velar porque dichas directrices se alineen al marco del Sistema Nacional de Inversión Pública); de acuerdo con el flujo de recursos provenientes del pago de canon establecido en la Ley Reguladora de la Actividad Portuaria de la Costa del Pacífico N° 8461 y Ley General de concesión de obras públicas con servicios públicos N° 7762 y sus reformas; por parte de las Concesionarias del Puerto de Caldera, siendo este el patrimonio del Fideicomiso.
- b) El ICT: Definir la vocación turística de los proyectos Portafolio Subordinado de Inversión Pública, Aportando criterio técnico especializado conforme lo

Elaborado por:  Presidencia Ejecutiva	Avalado por Presidencia E.:	Oficio: Fecha:	Aprobado por Junta Directiva	
	Avalado por Planificación:	Oficio: Fecha:	Acuerdo No.	
	Avalado por Asesoría Legal:	Oficio: Fecha:	Fecha:	



<b>Nombre:</b> Reglamento de Organización de la Comisión del Fideicomiso INCOP-ICT-BNCR		
<b>Código:</b> RGL-PE-01	<b>Versión:</b> V.03	
<b>Fecha de emisión:</b> 16-12-2016	<b>Fecha última modificación:</b> 05-01-2026	<b>Página 6 de 13</b>
<b>Área Responsable:</b> Comisión Interinstitucional Fideicomiso (CIF)		

aprobado en la metodología del portafolio subordinado de proyectos INCOP como rector de la actividad turística que es uno de los insumos a utilizar en la selección de los proyectos y asignación de recursos técnicos y humanos según corresponda.

- c) El BNCR: Realizar la administración del patrimonio fideicomitado; asesorando al INCOP y al ICT en los temas financiero y bursátil, de forma tal que se cumpla de una forma pronta, cumplida y eficiente con los objetivos del Fideicomiso. Además, tendrá bajo su responsabilidad la operación y supervisión de la Unidad Gerencial del Fideicomiso.

**ARTICULO 6.-** La CIF podrá invitar a sus sesiones a técnicos o profesionales en determinados temas para aclarar u orientar en asuntos específicos, quienes asistirán con voz sin voto.

**ARTICULO 7.-** La CIF será presidida por el representante del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, ocupando el puesto de Presidente de la Comisión Interinstitucional INCOP-ICT-BNCR. Le corresponde velar porque las decisiones de la Comisión se adopten conforme a la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública y a los lineamientos metodológicos de gestión de portafolios definidos por MIDEPLAN.

El presidente de la Comisión Interinstitucional INCOP-ICT-BNCR, resolverá cualquier asunto en caso de empate, para cuyo caso tendrá voto de calidad.

**ARTICULO 8.-** El Secretario de la CIF será quién el Presidente Ejecutivo del INCOP designe y tendrá, además de las funciones administrativas, la responsabilidad de custodiar la documentación del PSIP, incluyendo agendas, actas, matrices multicriterio, fichas de proyecto y acuerdos de priorización o cualquier insumo que se considere pertinente para la gestión, asegurando su remisión a la Junta Directiva y a MIDEPLAN cuando corresponda.

Elaborado por:  Presidencia Ejecutiva	Avalado por Presidencia E.:	Oficio: Fecha:	Aprobado por Junta Directiva	
	Avalado por Planificación:	Oficio: Fecha:	Acuerdo No.	
	Avalado por Asesoría Legal:	Oficio: Fecha:	Fecha:	



<b>Nombre:</b> Reglamento de Organización de la Comisión del Fideicomiso INCOP-ICT-BNCR		
<b>Código:</b> RGL-PE-01	<b>Versión:</b> V.03	
<b>Fecha de emisión:</b> 16-12-2016	<b>Fecha última modificación:</b> 05-01-2026	<b>Página 7 de 13</b>
<b>Área Responsable:</b> Comisión Interinstitucional Fideicomiso (CIF)		

## Capítulo IV Funciones de la Comisión

**ARTICULO 9.-** La CIF tendrá las siguientes funciones:

- a) Convocar, recibir, evaluar, aprobar y priorizar las propuestas de proyectos presentados al PSIP, mediante el análisis integral de los resultados de la aplicación de la ficha de proyectos y matriz multicriterio.
- b) Verificar la suficiencia presupuestaria del Fideicomiso para la ejecución de los proyectos del PSIP, que fueron aprobados.
- c) Remitir los proyectos aprobados, a la Unidad Gerencial del Fideicomiso, para que con base en el PSIP y su metodología; se evalúe por medio de la ficha de proyecto y la matriz multicriterio. Los resultados de dicha valoración se remitirán a la Gerencia General INCOP y esta ante la CIF.
- d) Someter al conocimiento y aprobación de la Junta Directiva de INCOP, el PSIP completo a donde se muestre cuales proyectos están en ejecución, cuales pendientes, como se afecta el orden de ejecución, disponibilidad presupuestaria, así como cualquier otro tema que incida negativa o positivamente en la ejecución integral del PSIP, lo anterior como requisito previo para la inclusión de nuevos proyectos y su inscripción en el BPIP; sin que este criterio sea vinculante para la decisión final de la Junta Directiva de INCOP.

Elaborado por:  Presidencia Ejecutiva	<b>Avalado por Presidencia E.:</b>	<b>Oficio:</b> <b>Fecha:</b>	<b>Aprobado por Junta Directiva</b>	
	<b>Avalado por Planificación:</b>	<b>Oficio:</b> <b>Fecha:</b>	<b>Acuerdo No.</b>	
	<b>Avalado por Asesoría Legal:</b>	<b>Oficio:</b> <b>Fecha:</b>	<b>Fecha:</b>	



<b>Nombre:</b> Reglamento de Organización de la Comisión del Fideicomiso INCOP-ICT-BNCR		
<b>Código:</b> RGL-PE-01	<b>Versión:</b> V.03	
<b>Fecha de emisión:</b> 16-12-2016	<b>Fecha última modificación:</b> 05-01-2026	<b>Página 8 de 13</b>
<b>Área Responsable:</b> Comisión Interinstitucional Fideicomiso (CIF)		

- e) Instruir a la Gerencia General INCOP para que en su rol de encargado del portafolio subordinano realice todo el proceso de coordinación administrativa que corresponda con el fiduciario en la ejecución de los proyectos aprobados en el BSIP, de acuerdo con la prioridad, tiempo, costo y alcance aprobado por la Junta Directiva de INCOP.
- f) Requerir informes técnicos y financieros semestrales, sobre el avance de los proyectos del PSIP, en tiempo, costo y alcance según lo aprobado y lo alcanzado realmente en ellos durante las diferentes etapas del ciclo de vida de los proyectos.
- g) Solicitar, conocer y valorar informes a la Unidad Gerencial de Fideicomiso y Gerencia General INCOP; que permitan verificar la adecuada administración de los contratos tramitados bajo el Fideicomiso, incluyendo la recepción definitiva, finiquito y monitoreo de la ejecución de los contratos.
- h) Garantizar la alineación del PSIP con los instrumentos de planificación nacional, sectorial y territorial (Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública, Plan Nacional de Turismo entre otros).
- i) Cualquier otra atribución que procure el cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso.

## Capítulo V Operación de la Comisión

Elaborado por:  Presidencia Ejecutiva	<b>Avalado por Presidencia E.:</b>	<b>Oficio:</b> <b>Fecha:</b>	<b>Aprobado por Junta Directiva</b>	
	<b>Avalado por Planificación:</b>	<b>Oficio:</b> <b>Fecha:</b>	<b>Acuerdo No.</b>	
	<b>Avalado por Asesoría Legal:</b>	<b>Oficio:</b> <b>Fecha:</b>	<b>Fecha:</b>	



<b>Nombre:</b> Reglamento de Organización de la Comisión del Fideicomiso INCOP-ICT-BNCR		
<b>Código:</b> RGL-PE-01	<b>Versión:</b> V.03	
<b>Fecha de emisión:</b> 16-12-2016	<b>Fecha última modificación:</b> 05-01-2026	<b>Página 9 de 13</b>
<b>Área Responsable:</b> Comisión Interinstitucional Fideicomiso (CIF)		

**ARTICULO 10.-** La Comisión sesionará de forma ordinaria una vez al menos cada dos meses, en las oficinas del INCOP ubicadas en San José, con la presencia de todos sus miembros; sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que convoque el Presidente, a través del Secretario.

**ARTICULO 11.-** Para la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión, el Secretario enviará a sus miembros e invitados, la convocatoria y el orden del día correspondiente, con una anticipación de al menos 24 horas, indicando la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo.

Tratándose de sesiones extraordinarias se convocará con la misma antelación de las sesiones ordinarias.

Si la sesión fuese celebrada de manera virtual, formará quórum cada uno de los integrantes presentes mediante enlaces telemáticos, para lo cual los participantes deben permanecer durante toda la sesión conectados con audio y video, independientemente del lugar desde el cual dicha conexión se origine, con tal de que su conexión le permita la comunicación simultánea de forma ininterrumpida.

**ARTICULO 12.-** De cada sesión que celebre la Comisión se deberá levantar un acta que contendrá el orden del día, el nombre y el cargo de los asistentes a la sesión, el desarrollo de la reunión y los acuerdos tomados en la misma. Asimismo, deberán quedar asentados en el acta los nombres de los responsables del seguimiento y recomendaciones que se tomen.

Grabar el audio y video de las sesiones del órgano y levantar las actas correspondientes, las cuales constituirán una transcripción literal de todas las

Elaborado por:  Presidencia Ejecutiva	Avalado por Presidencia E.:	Oficio: Fecha:	Aprobado por Junta Directiva	
	Avalado por Planificación:	Oficio: Fecha:	Acuerdo No.	
	Avalado por Asesoría Legal:	Oficio: Fecha:	Fecha:	



<b>Nombre:</b> Reglamento de Organización de la Comisión del Fideicomiso INCOP-ICT-BNCR		
<b>Código:</b> RGL-PE-01	<b>Versión:</b> V.03	
<b>Fecha de emisión:</b> 16-12-2016	<b>Fecha última modificación:</b> 05-01-2026	<b>Página 10 de 13</b>
<b>Área Responsable:</b> Comisión Interinstitucional Fideicomiso (CIF)		

intervenciones efectuadas en apego a los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad, garantizando con ello la publicidad y el acceso ciudadano a todos estos registros.

Tanto las sesiones ordinarias como extraordinarias del órgano podrán celebrarse de manera virtual mediante el uso de sistemas telemáticos que permitan una comunicación integral, simultánea e ininterrumpida de video, audio y datos entre sus integrantes y que garantice en tiempo real la oralidad de la deliberación, la identidad de los asistentes, la autenticidad e integridad de la voluntad colegiada, la conservación e inalterabilidad de lo actuado y su grabación en medios que permitan su íntegra reproducción.

**ARTICULO 13.-** El orden del día correspondiente, deberá incluir en primer lugar el conocimiento del acta de la sesión anterior, debiéndose incorporar todas las observaciones que los miembros del CIF consideren pertinentes, después de lo cual se someterá a aprobación y firma. Seguidamente se dará lectura a la correspondencia enviada y recibida por la CIF.

## **Capítulo VI Funciones del Presidente de la Comisión**

**ARTICULO 14.-** Son funciones del Presidente:

- a) Instruir al Secretario para que convoque a las sesiones de la Comisión.
- b) Presidir y dirigir las sesiones de la Comisión.
- c) A través de la Secretaría, atender la correspondencia enviada y recibida.
- d) Presentar a la Junta Directiva de INCOP el PSIP oficializado.

Elaborado por:  Presidencia Ejecutiva	<b>Avalado por Presidencia E.:</b>	<b>Oficio:</b> <b>Fecha:</b>	<b>Aprobado por Junta Directiva</b>	
	<b>Avalado por Planificación:</b>	<b>Oficio:</b> <b>Fecha:</b>	<b>Acuerdo No.</b>	
	<b>Avalado por Asesoría Legal:</b>	<b>Oficio:</b> <b>Fecha:</b>	<b>Fecha:</b>	



<b>Nombre:</b> Reglamento de Organización de la Comisión del Fideicomiso INCOP-ICT-BNCR		
<b>Código:</b> RGL-PE-01	<b>Versión:</b> V.03	
<b>Fecha de emisión:</b> 16-12-2016	<b>Fecha última modificación:</b> 05-01-2026	<b>Página 11 de 13</b>
<b>Área Responsable:</b> Comisión Interinstitucional Fideicomiso (CIF)		

- e) Comunicar a la Comisión sobre la forma en que fue aprobado por la Junta Directiva de INCOP el PSIP.
- f) Fungir como enlace entre la Junta Directiva del INCOP y la CIF, de manera tal que se maximice la efectividad de los procesos para alcanzar los objetivos del Fideicomiso.

## Capítulo VII Funciones del Secretario

**ARTICULO 15.-** Son funciones del Secretario:

- a) Preparar el orden del día de las sesiones de la Comisión, integrando la información y documentación requeridas para la realización de las mismas.
- b) Convocar, por instrucción del Presidente de la Comisión, a la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias.
- c) Recibir las comunicaciones de los miembros a la Comisión.
- d) Atender y distribuir la correspondencia recibida y enviada por la Comisión.
- e) Llevar el archivo y custodia de la documentación que se genere por la Comisión, tanto formato físico como digital.
- f) Redactar las actas de las sesiones.
- g) Llevar el libro de actas y el registro de los acuerdos tomados en las sesiones.
- h) Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión.

Elaborado por:  Presidencia Ejecutiva	<b>Avalado por Presidencia E.:</b>	<b>Oficio:</b> <b>Fecha:</b>	<b>Aprobado por Junta Directiva</b>	
	<b>Avalado por Planificación:</b>	<b>Oficio:</b> <b>Fecha:</b>	<b>Acuerdo No.</b>	
	<b>Avalado por Asesoría Legal:</b>	<b>Oficio:</b> <b>Fecha:</b>	<b>Fecha:</b>	



<b>Nombre:</b> Reglamento de Organización de la Comisión del Fideicomiso INCOP-ICT-BNCR		
<b>Código:</b> RGL-PE-01	<b>Versión:</b> V.03	
<b>Fecha de emisión:</b> 16-12-2016	<b>Fecha última modificación:</b> 05-01-2026	<b>Página 12 de 13</b>
<b>Área Responsable:</b> Comisión Interinstitucional Fideicomiso (CIF)		

i) Cualquier otra función inherente a su condición de secretario.

### **Capítulo VIII**

#### **Obligaciones y atribuciones de los miembros de la Comisión**

**ARTICULO 16.-** Obligaciones y atribuciones de los miembros de la Comisión:

- a) Asistir a las sesiones de la Comisión.
- b) Sugerir al Presidente de la Comisión, asuntos que deban tratarse en las sesiones de la Comisión.
- c) Promover el debate constructivo y emitir su voto respecto a los asuntos tratados en las sesiones de la Comisión.
- d) Proponer la asistencia de técnicos o profesionales, en asuntos específicos y especializados que deba resolver la Comisión en el cumplimiento de sus obligaciones.

**ARTICULO 17.-** Los integrantes de la Comisión promoverán, en el ámbito de sus respectivas competencias, la coordinación e implementación de las acciones derivadas de los acuerdos tomados en el seno de la Comisión.

**ARTICULO 18.-** La Comisión vigilará, en el ámbito de su competencia, el debido cumplimiento del presente Reglamento.

Elaborado por:  Presidencia Ejecutiva	Avalado por Presidencia E.:	Oficio: Fecha:	Aprobado por Junta Directiva	
	Avalado por Planificación:	Oficio: Fecha:	Acuerdo No.	
	Avalado por Asesoría Legal:	Oficio: Fecha:	Fecha:	



## JUNTA DIRECTIVA

<b>Nombre:</b> Reglamento de Organización de la Comisión del Fideicomiso INCOP-ICT-BNCR		
<b>Código:</b> RGL-PE-01	<b>Versión:</b> V.03	
<b>Fecha de emisión:</b> 16-12-2016	<b>Fecha última modificación:</b> 05-01-2026	<b>Página 13 de 13</b>
<b>Área Responsable:</b> Comisión Interinstitucional Fideicomiso (CIF)		

El presente Reglamento rige a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

- Toda referencia al Banco de Proyectos del Fideicomiso (BPF) se sustituye por Portafolio Subordinado de Inversión Pública (PSIP).
- El Reglamento se aplicará conforme a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N.° 43251-PLAN, las Normas Técnicas de Inversión Pública emitidas por MIDEPLAN (2022) y el Lineamiento Metodológico para la Formulación, Ejecución y Seguimiento de Proyectos de Inversión Pública (MIDEPLAN, 2020), en el marco del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) vigente.
- Aprobación de la actualización del portafolio Subordinado del Fideicomiso INCOP-ICT-BNCR, mediante acuerdo No. 3 de la sesión No. 4500, del 17 de octubre del 2025, dicha metodología alineada al Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) y a la metodología oficial establecida por MIDEPLAN.

Elaborado por:  Presidencia Ejecutiva	Avalado por Presidencia E.:	Oficio: Fecha:	Aprobado por Junta Directiva	
	Avalado por Planificación:	Oficio: Fecha:	Acuerdo No.	
	Avalado por Asesoría Legal:	Oficio: Fecha:	Fecha:	